

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0009-2026/SBN

San Isidro, 04 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00253-2026/SBN-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00043-2026/SBN-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00017-2026/SBN-GG, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución N° 0110-2025/SBN se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, hasta por la suma de S/ 44 761 044,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 009-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones del Decreto Ley N° 20530; disponiéndose en su Anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales", que a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales le corresponde el monto ascendente a la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la misma norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia; y, una copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, mediante el Informe N° 00253-2026/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que en aplicación del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2026-EF, se autoriza al Titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en calidad de pliego habilitado, a incorporar en su Presupuesto Institucional una Transferencia de Partidas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, con el Informe N° 00043-2026/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2026-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida una resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo N° 009-2026-EF; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 009-2026-EF, hasta por la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2026, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	720,00

TOTAL EGRESOS	720,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir una copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por:

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS

Superintendente

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales